

**PROVEEDOR**

**100790208 - TECNICA Y PROYECTOS S.A**  
RUC - 20503028655  
AV 28 DE JULIO 1044  
LIMA-06  
TELÉFONO:7119736  
E-MAIL: [ncuadrado@typsa.es](mailto:ncuadrado@typsa.es)

**PEDIDO**

Numero de orden de compras / Fecha de liberacion del pedido  
**3007546377 / 29.09.2021**  
Comprador / Telefono  
Ciro Castillo SV / 51+043+483000 EXT.3530  
Fax: 043 335288  
E-mail: [ccastill@sider.com.pe](mailto:ccastill@sider.com.pe)  
Web: [www.sider.com.pe](http://www.sider.com.pe) / [www.gerdau.com](http://www.gerdau.com)

**DIRECCION DE FACTURA**

Siderperu  
RUC - 20402885549  
Av. Antunez de Mayolo S/N  
Chimbote  
Santa-05  
99999

**DIRECCION DE PAGO**

Av. Antunez de Mayolo S/N Chimbote  
Ancash - Peru  
Atn: Área de Cuentas por Pagar.  
Teléfono: 51-43-483000

**CONDICIONES DE ENVIO**

Incoterms: SRV - SRV  
Cond. Pago: Z030-30 días, fecha factura  
Moneda: PEN

**DIRECCION DE ENVIO**

PE-ML-Chimbote  
Av. Antunez de Mayolo,S/N  
Santa, 05, 99999  
Ancash-PE

**NOTAS A LOS PROVEEDORES**

Para proveedores nacionales:

El pago de facturas se ejecuta los días jueves de cada semana, consolidando las facturas cuya fecha de vencimiento se encuentre entre el jueves anterior (7 días antes) y el miércoles anterior (1 día antes) al día de pago.

Para proveedores extranjeros:

El pago de facturas se ejecuta los días viernes de cada semana, consolidando las facturas cuya fecha de vencimiento se encuentre el sábado anterior (6 días antes) y el mismo viernes de pago.

**OBSERVACIÓN GENERAL PARA PROVEEDOR**

PEDIDO SEGUN CONTRATO

**PROVEEDOR**
**TECNICA Y PROYECTOS S.A**  
 20503028655

**PEDIDO**

 Numero de orden de compras / Fecha de liberacion del pedido  
**3007546377 / 29.09.2021**

Renglon: 00001 Material:

Descripción: SV MONITOREO AMBIENTAL

|                                    |                                        |
|------------------------------------|----------------------------------------|
| Proveedor de pieza:                | Cantidad: 1 SV                         |
| MSDS Requerido: NO                 | Precio / Unidad: 15,261.00/1 SV        |
| Fecha de Entrega: 29.10.2021       | Precio Neto: 15,261.00                 |
| Fecha de envío:                    | Impuesto del renglon: 2,746.98 18.00 % |
| Carrito de Compra: 1006985798      | Precio del renglon: 18,007.98          |
| Requisición:                       |                                        |
| Solicitud de Oferta:               |                                        |
| Contrato/Renglon: 4600304368/00010 |                                        |

| Linea                                                                                                                      | Num Servicio | Descripción do Servicio               | Cantidad/UM | Precio Unitario | Valor Total |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------|-------------|-----------------|-------------|
| 10                                                                                                                         | 4040591      | Cost Oper y Adm: GASTOS OPER CHIMBOTE | 1 SV        | 4,200.00        | 4,200.00    |
| Información adicional del servicio:                                                                                        |              |                                       |             |                 |             |
| Cost Oper y Adm: GASTOS OPER CHIMBOTE                                                                                      |              |                                       |             |                 |             |
| 20                                                                                                                         | 4003675      | Cost Oper y Adm: Informes Chimbote    | 1 SV        | 500.00          | 500.00      |
| Información adicional del servicio:                                                                                        |              |                                       |             |                 |             |
| Informes (tres impresos espiralados y foliados y 2 CDs) Chimbote                                                           |              |                                       |             |                 |             |
| 30                                                                                                                         | 4003579      | RUIDO AMBIENTAL: 10 min/punto         | 11 SV       | 60.00           | 660.00      |
| Información adicional del servicio:                                                                                        |              |                                       |             |                 |             |
| MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL:                                                                                              |              |                                       |             |                 |             |
| Ruido Ambiental - LAeqT (Diurno y Nocturno); 10 min/punto - Metodología ISO                                                |              |                                       |             |                 |             |
| 40                                                                                                                         | 4003575      | EMI PROCESO: PARTICICULAS             | 2 SV        | 1,100.00        | 2,200.00    |
| Información adicional del servicio:                                                                                        |              |                                       |             |                 |             |
| MONITOREO DE EMISIONES DE PROCESOS:                                                                                        |              |                                       |             |                 |             |
| Particulas (Isocinético, una corrida) - Metodología EPA-5 - Isocinético                                                    |              |                                       |             |                 |             |
| 50                                                                                                                         | 4003612      | AIRE: PARTICULAS EN SUSP PM-10        | 5 SV        | 180.00          | 900.00      |
| Información adicional del servicio:                                                                                        |              |                                       |             |                 |             |
| SERVICIO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y METEOROLOGIA:                                                                  |              |                                       |             |                 |             |
| ARTICULAS EN SUSPENSION PM-10 - METODOLOGIA EPA IO 2.1 (GRAVIMETRIA)                                                       |              |                                       |             |                 |             |
| 60                                                                                                                         | 4003613      | AIRE: PARTICULAS EN SUSP PM-2.5       | 5 SV        | 180.00          | 900.00      |
| Información adicional del servicio:                                                                                        |              |                                       |             |                 |             |
| SERVICIO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y METEOROLOGIA:                                                                  |              |                                       |             |                 |             |
| ARTICULAS EN SUSPENSION PM-2.5 - METODOLOGIA EPA IO 2.1 (GRAVIMETRIA)                                                      |              |                                       |             |                 |             |
| 70                                                                                                                         | 4003620      | AIRE: OXIDOS DE NITROGENO, NO2        | 5 SV        | 45.00           | 225.00      |
| Información adicional del servicio:                                                                                        |              |                                       |             |                 |             |
| SERVICIO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y METEOROLOGIA:                                                                  |              |                                       |             |                 |             |
| AOXIDOS DE NITROGENO, NO2 - METODOLOGIA ASTM D1607-91 (METODO COLORIMETRICO DEL BURBUJEADOR DE CAMPO, METODO DEL ARSENITO) |              |                                       |             |                 |             |
| 80                                                                                                                         | 4003615      | AIRE: ANHIDRIDO SULFUROSO, SO2        | 5 SV        | 45.00           | 225.00      |
| Información adicional del servicio:                                                                                        |              |                                       |             |                 |             |
| SERVICIO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y METEOROLOGIA:                                                                  |              |                                       |             |                 |             |
| ANHIDRIDO SULFUROSO, SO2- METODOLOGIA ASTM D2914-01 (METODO MODIFICADO DE WEST GAETE)                                      |              |                                       |             |                 |             |
| 90                                                                                                                         | 4003621      | AIRE: MONOXIDO DE CARBONO, CO         | 5 SV        | 45.00           | 225.00      |

**PROVEEDOR**
**TECNICA Y PROYECTOS S.A**  
 20503028655

**PEDIDO**

 Numero de orden de compras / Fecha de liberacion del pedido  
**3007546377 / 29.09.2021**

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y METEOROLOGIA:

MONOXIDO DE CARBONO, CO - METODOLOGIA ANALISIS INTERSOCIETY METHOD N° 43101-02-7IT-1972

|     |         |           |        |        |
|-----|---------|-----------|--------|--------|
| 100 | 4003614 | AIRE: HCT |        |        |
|     |         | 5 SV      | 160.00 | 800.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y METEOROLOGIA:

HCT (EXPRESADO COMO HEXANO)- METODOLOGIA EPA 8015D (CROMATOGRAFIA, IONIZACION DE LA LLAMA DE HIDROGENO)

|     |         |                               |       |        |
|-----|---------|-------------------------------|-------|--------|
| 110 | 4003622 | AIRE: PLOMO, Pb (filtro PM10) |       |        |
|     |         | 5 SV                          | 25.00 | 125.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DEL AIRE Y METEOROLOGIA

PLOMO, Pb (filtro PM10) - METODO EPA I03.2

|     |         |                                |       |        |
|-----|---------|--------------------------------|-------|--------|
| 120 | 4003610 | AIRE: FIERRO, Fe (filtro PM10) |       |        |
|     |         | 5 SV                           | 25.00 | 125.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DEL AIRE Y METEOROLOGIA

FIERRO, Fe (filtro PM10) - METODO EPA I03.2

|     |         |                                     |       |        |
|-----|---------|-------------------------------------|-------|--------|
| 130 | 4003623 | AIRE: METEOROLOGIA - 1 EST - 7 DIAS |       |        |
|     |         | 6 SV                                | 80.00 | 480.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DEL AIRE Y METEOROLOGIA

AIRE: METEOROLOGIA (VELOCIDAD, DIRECCION DEL VIENTO, TEMPERATURA Y HUMEDAD) - 6 ESTACIONES - 7 DIAS EN SIMULTANEO - POR METODOLOGIA OMM

|     |         |                                     |        |        |
|-----|---------|-------------------------------------|--------|--------|
| 140 | 4003606 | MONITOREO METALES POR ICP-MS (mg/L) |        |        |
|     |         | 6 SV                                | 100.00 | 600.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE METALES POR ICP-MS(Pb, Fe, Ni, Mn, Cu, Zn) (mg/L) POR METODOLOGIA EPA 200.8

|     |         |                               |       |       |
|-----|---------|-------------------------------|-------|-------|
| 150 | 4003580 | MONITOREO CAUDAL (M3/h) CAMPO |       |       |
|     |         | 5 SV                          | 15.00 | 75.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE CAUDAL (M3/h) CAMPO POR CORRENTOMETRO

|     |         |                                          |      |       |
|-----|---------|------------------------------------------|------|-------|
| 160 | 4003581 | MONITOREO DE TEMPERATURA DE AGUA (CAMPO) |      |       |
|     |         | 7 SV                                     | 4.00 | 28.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE TEMPERATURA DEL AGUA (CAMPO) POR METODOLOGIA EPA 170.1 CON LIMITE DE CUANTIFICACION DE 0.1 °C

|     |         |                         |      |       |
|-----|---------|-------------------------|------|-------|
| 170 | 4003583 | MONITOREO DE pH (Campo) |      |       |
|     |         | 7 SV                    | 5.00 | 35.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE pH (Campo) POR METODOLOGIA EPA 150.1 CON LIMITE DE CUANTIFICACION DE 0.01 UNIDADES

|     |         |                                          |       |        |
|-----|---------|------------------------------------------|-------|--------|
| 180 | 4003586 | MONITOREO SOLIDOS TOTALES SUSPEND (mg/L) |       |        |
|     |         | 7 SV                                     | 22.00 | 154.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE SOLIDOS TOTALES SUSPENDIDOS (mg/L) POR METODOLOGIA SM 2540-D CON LIMITE DE CUANTIFICACION DE 5 mg/L

|     |         |                           |       |        |
|-----|---------|---------------------------|-------|--------|
| 190 | 4003592 | MONITOREO FOSFATOS (mg/L) |       |        |
|     |         | 6 SV                      | 17.00 | 102.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE FOSFATOS (mg/L) CAMPO POR METODOLOGIA EPA 365.3 CON LIMITE DE CUANTIFICACION DE 0.008 mg/L

|     |         |                                     |       |        |
|-----|---------|-------------------------------------|-------|--------|
| 200 | 4003593 | MONITOREO NITROGENO, NITRATO (mg/L) |       |        |
|     |         | 7 SV                                | 17.00 | 119.00 |

Información adicional del servicio:

**PROVEEDOR****TECNICA Y PROYECTOS S.A**  
20503028655**PEDIDO**Numero de orden de compras / Fecha de liberacion del pedido  
**3007546377 / 29.09.2021**

SERVICIO DE MONITOREO DE NITROGENO, NITRATO (mg/L) CAMPO POR METODOLOGIA EPA 352.1 CON LIMITE DE CUANTIFICACION DE 0.06 mg/L

|     |         |                              |       |       |
|-----|---------|------------------------------|-------|-------|
| 210 | 4003584 | MONITOREO DE CLORUROS (mg/L) |       |       |
|     |         | 4 SV                         | 17.00 | 68.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE CLORUROS (mg/L) POR METODOLOGIA EPA 325.3 CON LIMITE DE CUANTIFICACION DE 1 mg/L

|     |         |                           |       |        |
|-----|---------|---------------------------|-------|--------|
| 220 | 4003594 | MONITOREO SULFUROS (mg/L) |       |        |
|     |         | 5 SV                      | 23.00 | 115.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE SULFUROS (mg/L) CAMPO POR METODOLOGIA EPA 376.2 CON LIMITE DE CUANTIFICACION DE 0.1 mg/L

|     |         |                                         |      |       |
|-----|---------|-----------------------------------------|------|-------|
| 230 | 4003590 | MONITOREO OXIGENO DISUELTO (mg/L) CAMPO |      |       |
|     |         | 4 SV                                    | 6.00 | 24.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE OXIGENO DISUELTO (mg/L) CAMPO POR METODOLOGIA EPA 360.2 CON LIMITE DE CUANTIFICACION DE 0.1 mg/L

|     |         |                       |       |        |
|-----|---------|-----------------------|-------|--------|
| 240 | 4003588 | MONITOREO DB05 (mg/L) |       |        |
|     |         | 7 SV                  | 27.00 | 189.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE DB05 POR METODOLOGIA EPA 405.1 CON LIMITE DE CUANTIFICACION DE 2 mg/L

|     |         |                      |       |       |
|-----|---------|----------------------|-------|-------|
| 250 | 4003589 | MONITOREO DQO (mg/L) |       |       |
|     |         | 2 SV                 | 24.00 | 48.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE DQO POR METODOLOGIA EPA 410.1 CON LIMITE DE CUANTIFICACION DE 20 mg/L

|     |         |                                          |       |        |
|-----|---------|------------------------------------------|-------|--------|
| 260 | 4003591 | MONITOREO ACEITES Y GRASAS (mg/L) GRAVIM |       |        |
|     |         | 7 SV                                     | 27.00 | 189.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE ACEITES Y GRASAS (mg/L) GRAVIMETRICO - POR METODOLOGIA EPA 1664 CON LIMITE DE CUANTIFICACION DE 5 mg/L

|     |         |                                      |        |          |
|-----|---------|--------------------------------------|--------|----------|
| 270 | 4018627 | Cost Oper y Adm: PER 1° GRUPO EMISIO |        |          |
|     |         | 6 SV                                 | 300.00 | 1,800.00 |

Información adicional del servicio:

COSTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PERSONAL PRIMER GRUPO , EMISIONES

|     |         |                                          |       |       |
|-----|---------|------------------------------------------|-------|-------|
| 280 | 4003595 | MONITOREO COLIFORMES TOTALES (NMP/100ml) |       |       |
|     |         | 3 SV                                     | 25.00 | 75.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE COLIFORMES TOTALES (NMP/100ml) CAMPO POR METODOLOGIA APHA AWWA WEF 9221-B CON LIMITE DE CUANTIFICACION DE 1.8 a 16 X 10E4

|     |         |                                          |       |       |
|-----|---------|------------------------------------------|-------|-------|
| 290 | 4003596 | MONITOREO COLIFORMES FECALES (NMP/100ml) |       |       |
|     |         | 3 SV                                     | 25.00 | 75.00 |

Información adicional del servicio:

SERVICIO DE MONITOREO DE COLIFORMES FECALES (NMP/100ml) CAMPO POR METODOLOGIA APHA AWWA WEF 9221-E CON LIMITE DE CUANTIFICACION DE 1.8 a 16 X 10E4

Subtotal Precio neto del renglon: PEN 15,261.00

Total Impuesto: 2,746.98

Total: PEN 18,007.98

**PROVEEDOR****TECNICA Y PROYECTOS S.A**

20503028655

**PEDIDO**

Numero de orden de compras / Fecha de liberacion del pedido

**3007546377 / 29.09.2021****DEFINICIÓN DE ANVERSO:**

Toda la información contenida en la o las página/s anterior/es a la presente página.

**TIPOS DE COMPRA**

MRO Y ACTIVOS FIJOS: Toda compra de bienes para mantenimiento, reparación y operación de activos fijos, así como compra de activos fijos en general.  
SERVICIO INTERNO: Todo servicio ejecutado dentro de las instalaciones de Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU.  
SERVICIO EXTERNO: Todo servicio ejecutado fuera de las instalaciones de Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU.

MATERIAS PRIMAS E INSUMOS: Materiales e insumos empleados en la producción de acero.

**CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA**

1. PARTES: Para los efectos de la siguiente Orden de Compra las partes serán denominadas: a) Comprador: Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. (en adelante #SIDERPERU#); y, b) Vendedor o Proveedor: la persona natural o jurídica cuyo nombre o razón social aparece en el anverso de este documento.

2. ACEPTACIÓN: La aceptación de esta Orden de Compra constituye la conformidad expresa de todas las condiciones estipuladas en la misma, prevaleciendo éstas sobre las que pudieran existir en las condiciones de la cotización, en caso de discrepancia. Si esta orden de compra no fuera devuelta debidamente aceptada, mediante la suscripción y sello del proveedor en el anverso de este instrumento o mediante firma electrónica, dentro de los quince días calendario posteriores a su expedición, se considerará rechazada por el proveedor. Con la aceptación incondicional de la presente orden de compra, en cualquiera de las formas antes indicadas en este párrafo, se entenderá celebrado el contrato entre las partes, sujeto a los términos y condiciones del presente documento. El proveedor declara haber leído, revisado y convenido en todas las condiciones de la orden de compra, en forma voluntaria.

3. PRECIO: La presente Orden de Compra no podrá ser atendida a precios más altos que los establecidos e indicados en ella, salvo autorización previa, expresa y por escrito de SIDERPERU.

4. CANTIDAD: Las cantidades indicadas en la presente Orden de Compra no podrán ser alteradas ni modificadas sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de SIDERPERU.

5. CALIDAD: Las calidades de los bienes, servicios, materiales y complementos serán estrictamente las especificadas en la presente orden de compra y, si las calidades no fueren especificadas, ellas serán las mejores de su clase. Cualquier sustituto que el proveedor ofrezca puede o no ser aceptado por SIDERPERU. Tanto el ofrecimiento como la aceptación deberán ser expresos y por escrito. El ofrecimiento especificará claramente elementos de calidad similares a los establecidos para los bienes, servicios, materiales y complementos que se indican en el anverso de esta orden de compra. Estos elementos serán, -según corresponda-, marca, clase, calidad, parámetros técnicos, cumplimiento de criterios de seguridad y medio ambiente, tiempo de ejecución, alcances y otros detalles que permitan la identificación de lo ofrecido a SIDERPERU.

6. TIEMPO DE CUMPLIMIENTO: El tiempo de entrega de los bienes, materiales, complementos, materias primas o insumos, así como el tiempo para la prestación de los servicios es factor esencial y se indica en este documento.

La #fecha de entrega# de compra de MRO, SERVICIO EXTERNO y MATERIAS PRIMAS E INSUMOS está definida en cada ítem de la presente Orden de Compra. Aplican penalidades en caso de incumplimiento de la fecha de entrega.

El tiempo de ejecución del SERVICIO INTERNO se indica de manera referencial y para cada ítem en la presente Orden de Compra en el campo #fecha de entrega#. Una vez aceptada la presente Orden de Compra, el Proveedor del SERVICIO INTERNO debe presentar al usuario de SIDERPERU, con copia para el analista de compras de esta última, el cronograma de ejecución. El cronograma de ejecución debe ser aprobado por el usuario de SIDERPERU. Aplican penalidades para el Proveedor en caso de incumplimiento del indicado cronograma, siempre y cuando el retraso sea atribuible a este último.

7. LUGAR DE ENTREGA: La mercadería y/o prestación de servicio de la presente Orden de Compra deberá entregarse y/o realizarse en el lugar indicado en esta Orden de Compra.

Las entregas parciales de mercadería, así como las prestaciones parciales de servicios deberán estar previamente acordadas entre el Proveedor y SIDERPERU y deberán estar expresamente indicadas en la presente Orden de Compra.

En caso que no se hayan especificado entregas parciales de mercadería o prestaciones parciales de servicios en la presente Orden de Compra, dichas entregas o prestaciones parciales podrán realizarse, siempre que previamente hayan sido solicitadas por el Proveedor de forma expresa y por escrito a SIDERPERU y ellas hayan sido aceptadas previamente, también de forma expresa y por escrito, por SIDERPERU.

8. EMBALAJE: El embalaje deberá ser apropiado a fin de garantizar la recepción del material en buenas condiciones. Los daños originados en un embalaje defectuoso o inapropiado, serán de entera responsabilidad del Vendedor o Proveedor.

9. TRANSFERENCIA DE RIESGO Y PROPIEDAD: La transferencia del riesgo y de la propiedad de la mercadería opera cuando ella sea entregada conforme se indica en el punto 7. precedente y siempre que se haya verificado el cumplimiento de las garantías y condiciones de la presente Orden de Compra.

10. GARANTÍAS: El proveedor garantiza expresamente que los bienes, diseño, materiales y complementos y/o servicios de la presente orden de compra estén libres de defecto y sean apropiados para el uso especificado en ella y además, al aceptar el proveedor esta orden de compra, se garantiza por él que la mercadería se ajusta a las normas oficiales de calidad que existen, de acuerdo con las leyes respectivas y a las demás condiciones que, para la producción, transporte, distribución, etc. establecen las leyes respectivas. Asimismo, el proveedor garantiza que la mercadería y/o el servicio prestado se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento, consumo y/o uso, reservándose SIDERPERU el derecho de rechazar aquella mercadería que no satisfaga dichos requisitos. Finalmente, el Proveedor, en caso de aceptar la presente Orden de Compra, se compromete al pago de todos los costos y gastos relacionados con la remoción, corrección y/o reemplazo del material defectuoso; además del transporte, manipuleo, comisiones, derechos y otros gastos, de haberlos, dentro del año calendario posterior a la entrega y/o realización de la mercadería y/o prestación, respectivamente; derivados del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden de Compra, sin perjuicio de la cancelación de la misma a juicio de SIDERPERU y de los reclamos a que hubiere lugar.

11. CESIÓN: La mercadería y/o servicios indicados en la presente Orden de Compra deberán ser provistos exclusivamente por el Vendedor o Proveedor en ella consignado, estando prohibida en consecuencia, toda cesión o traspaso, salvo autorización expresa y por escrito de SIDERPERU.

12. FACTURA: La factura deberá ser elaborada con arreglo a las disposiciones legales y tributarias vigentes. No se aceptarán facturas que incumplan lo indicado en este párrafo. La factura, al igual que la guía de remisión y demás documentos comerciales, deberán consignar como referencia el número de la presente Orden de Compra. El IGV deberá consignarse por separado.

13. En caso de ser aceptada la presente Orden de Compra por el Vendedor o Proveedor, éste se obliga a asumir por su propia cuenta, riesgo y costo, en forma directa, el pago de cualquier tributo, derecho o gravamen que afecte o pudieran afectar ahora o en el futuro, las ventas y/o prestación de servicios; salvo disposición expresa y en contrario de ley.

14. MORA Y PENALIDADES: El proveedor incurrirá en mora en forma automática conforme al artículo 1333 del Código Civil, en el caso de retraso o incumplimiento de entrega y/o realización de la mercadería y/o prestación de servicio, en el tiempo indicado en la presente Orden de Compra.

PENALIDAD POR DEMORA EN TIEMPO DE ENTREGA DE MRO Y SERVICIO EXTERNO: 1% por día de atraso en la entrega hasta un máximo del 15% del valor de la presente Orden de Compra, a partir de los cuales SIDERPERU tiene la facultad de resolver de pleno derecho el contrato derivado de la presente Orden de Compra. Asimismo, luego de este periodo, SIDERPERU tendrá la facultad de contratar a otro vendedor o proveedor para recuperar el atraso y/o adquirir la mercancía que estuviere pendiente de entrega. En esta eventualidad, la variación por mayores precios del nuevo vendedor o proveedor serán asumidos por el Vendedor o Proveedor y SIDERPERU podrá descontar de la cuenta pendiente de pago al Vendedor o Proveedor la indicada variación por mayores precios del nuevo vendedor o proveedor.

PENALIDAD POR DEMORA EN TIEMPO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO INTERNO: 1% por día de retraso con respecto al cronograma aceptado por el usuario de SIDERPERU, hasta un máximo de 15% del valor de la presente Orden de Compra, a partir de los cuales SIDERPERU tiene la facultad de resolver de pleno derecho el contrato derivado de la presente Orden de Compra. Asimismo, luego de este periodo, SIDERPERU tendrá la facultad de intervenir la obra y/o contratar a otro proveedor para recuperar el atraso y/o realizar las obras que estuviere pendientes. En esta eventualidad, la variación por mayores precios del nuevo proveedor serán asumidos por el Proveedor y SIDERPERU podrá descontar de la cuenta pendiente de pago al Proveedor la indicada variación por mayores precios del nuevo proveedor.

PENALIDAD POR ORDEN Y LIMPIEZA DE SERVICIO INTERNO: La zona asignada para el SERVICIO INTERNO, así como la zona donde se encuentra el contenedor de uso del Proveedor deberán permanecer en todo momento totalmente limpias, ordenadas y seguras, con aplicación de 5S. De no cumplir con ello se le aplicará, en cada oportunidad, una penalidad igual al 5% del valor de la presente Orden de Compra o CIEN y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.00), el que sea mayor.

PENALIDAD POR NO DESMOVILIZACIÓN DE SERVICIO INTERNO: Al finalizar el servicio el Proveedor está obligado a desmovilizarse y dejar limpia la zona asignada. De no realizar la desmovilización y limpieza en un plazo no mayor a 7 días de culminado el servicio se le aplicará una penalidad del 5% del valor de la presente Orden de Compra o CIEN y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.00), el que sea mayor, por cada día de retraso.

PENALIDAD POR NO REALIZAR PLAN DE SEGURIDAD DE SERVICIO INTERNO: El Proveedor debe realizar todo SERVICIO INTERNO con su respectivo Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSMA). De no cumplir con ello se le aplicará, en cada oportunidad, una penalidad igual al 5% del valor de la presente Orden de Compra o CIEN y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.00), el que sea mayor.

PENALIDAD POR DEMORA EN TIEMPO DE ENTREGA DE COMPRAS INTERNACIONALES DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS: Si el retraso es mayor a 7 días calendarios con respecto a la fecha de entrega estipulada en la presente Orden de Compra, se procede a aplicar la penalidad del 0.5% del valor de la presente Orden de Compra por cada día de retraso, hasta un máximo de 20 días. Si durante ese tiempo no se ha realizado la entrega correspondiente, SIDERPERU tendrá la facultad de resolver de pleno derecho el contrato derivado de la presente Orden de Compra. Asimismo, luego de este periodo, SIDERPERU tendrá la facultad de contratar a otro vendedor o proveedor para adquirir la mercancía que estuviere pendiente de entrega. En esta eventualidad, la variación por mayores precios del nuevo vendedor o proveedor serán asumidos por el Vendedor o Proveedor y SIDERPERU podrá descontar de la cuenta pendiente de pago al Vendedor o Proveedor la indicada variación por mayores precios del nuevo vendedor o proveedor.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO: Una vez aceptada esta Orden de Compra en la forma indicada en el punto 2 precedente, SIDERPERU podrá, de pleno derecho y conforme se indica en el artículo 1430 del Código Civil, resolver el contrato, en los casos siguientes:

15.1. En el caso que el Proveedor incurra en mora según lo establecido en este documento.

15.2. Cuando la mercadería o servicio no cumpla con las especificaciones, requisitos y calidad requeridas, indicadas en la presente Orden de Compra.

15.3. Cuando el Proveedor incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Para que opere la resolución en los casos señalados en los puntos precedentes, bastará una comunicación mediante carta notarial cursada al Proveedor, indicando la causal de resolución. En tales casos, el Proveedor será responsable de los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento. Sin perjuicio de lo antes indicado, el contrato derivado de la presente Orden de Compra podrá ser resuelto por SIDERPERU en cualquier momento de su ejecución, bastando para ello una comunicación mediante carta notarial, con una anticipación no menor de tres (3) días calendario, no existiendo en este caso derecho del Proveedor de reclamar a SIDERPERU indemnización alguna por concepto de daños y perjuicios.

16. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO LEGAL: Las partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces, cortes y tribunales del distrito judicial de Lima. Para dicho efecto señalan como sus domicilios, los que aparecen en el anverso del presente documento.

17. SIDERPERU, empresa Gerdau, tiene un Código de Ética para Terceros, disponible a través del sitio de Gerdau: <http://www.sider.com.pe/contenidos/detalle/44/codigo-de-etica-gerdau> y para actuar como un proveedor de SIDERPERU, el Proveedor deberá estar en conformidad y adherirse a todas las directivas contenidas en él.

18. CLÁUSULAS DE CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE): Considerando que SIDERPERU es una empresa Gerdau, el proveedor se obliga a: (i) cumplir estrictamente con todos los reglamentos y leyes actuales aplicables a sus actividades, en especial las leyes peruanas sobre lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Código Penal, Ley N° 30424, Ley N° 30835 y Decreto Legislativo N° 1352, así como el D.S. 002-2019-JUS y, en su caso, la FCPA - Foreign Corrupt Practices Act); (ii) ejecutar sus actividades con total seguimiento de los más elevados estándares de ética; (iii) divulgar y orientar a sus empleados, terceros contratados y representantes involucrados con el contrato que se derive de la presente Orden de Compra para que conozcan y cumplan el Código de Ética de Terceros y las Políticas presentes en la web de Gerdau, además de informar de los canales de contacto disponibles por Gerdau para registros de dudas o sospechas relacionadas con la práctica de actos o actividades ilegales o antiéticas.

**PROVEEDOR****TECNICA Y PROYECTOS S.A**

20503028655

**PEDIDO**

Numero de orden de compras / Fecha de liberacion del pedido

**3007546377 / 29.09.2021**

18.1 El Proveedor informará a Gerdau, inmediatamente y por escrito, detallando cualquier sospecha, señal o confirmación de violación de lo establecido en la presente cláusula para el Proveedor, sus empleados, terceros contratados o representantes.

18.2 El no cumplimiento de las obligaciones definidas en la presente cláusula será considerado una infracción grave al contrato que se derive de la presente Orden de Compra y facultará a SIDERPERU a resolverlo inmediatamente e independientemente de cualquier notificación previa, bastando para ello la comunicación de resolución cursada por carta notarial, sin incidencia de multa, derecho indemnizatorio o penalización eventualmente aplicable a SIDERPERU.

**19. CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTERNO:**

19.1 El Proveedor, en coordinación con el usuario de SIDERPERU, deben gestionar la presentación de los exámenes médicos de los trabajadores, la ejecución de charla de seguridad brindada por SIDERPERU y la presentación de las pólizas SCTR (salud y pensión). Los costos de los rubros anteriores serán asumidos por el Proveedor y están incluidos en el precio de la presente Orden de Compra.

19.2 Todos los cambios en el alcance del servicio, que impacten en reajustes de precios o fecha de entrega, deben ser previamente aceptados de forma expresa y por escrito por el área de Suministros de SIDERPERU. Sin esta aceptación, SIDERPERU no se responsabiliza del pago correspondiente.

19.3 El inicio de los trabajos debe ser como máximo 7 días luego de la aceptación de la presente Orden de Compra, tiempo necesario para la preparación de la ejecución y aprobación de Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSMA). En caso se coordine una fecha distinta con el usuario de SIDERPERU, ésta debe ser comunicada vía correo electrónico por el Proveedor al analista de compras de Suministros de SIDERPERU.

19.4 El Proveedor es responsable de sus materiales / herramientas / equipos dentro de las instalaciones de SIDERPERU. De ser necesario que permanezcan dentro de las instalaciones de SIDERPERU, ellos deben quedar debidamente almacenados en contenedor / baul en la zona asignada por el usuario de SIDERPERU con candados y/o cadenas. SIDERPERU no se responsabiliza de pérdidas dentro de sus instalaciones cuando el Proveedor no cumple con el adecuado almacenamiento.

19.5 Finalizado el servicio, el Proveedor debe entregar al usuario del servicio de SIDERPERU, con copia a su analista de compras de Suministros de SIDERPERU, vía correo electrónico, su valorización final e informe final del servicio para que el indicado usuario proceda con la hoja de medición correspondiente.

19.6 El Proveedor está obligado a solicitar su evaluación de servicio a la culminación del mismo. La evaluación debe ser realizada por el usuario de SIDERPERU en el medio electrónico definido por el área de Suministros de SIDERPERU, entregado al Proveedor con copia al analista de compras de Suministros de SIDERPERU.

19.7 El Proveedor declara conocer las políticas de seguridad, medio ambiente y de calidad de SIDERPERU. Asimismo debe participar de todas las reuniones mensuales de SSMA, siempre que haya ejecutado trabajos en el mes. De no cumplir con ello, por primera vez se enviará amonestación escrita. En caso de reincidencia del Proveedor, SIDERPERU podrá dejar de invitarlo a cotizar SERVICIO INTERNO en tres, cuatro o cinco oportunidades de procesos de elección de Proveedor, a elección de SIDERPERU.

**19.8 SEGURIDAD DEL PERSONAL Y POLÍTICA DE CONSECUENCIAS**

**SEGURIDAD DEL PERSONAL:** El Proveedor debe garantizar la seguridad de todo el personal, tomando las precauciones necesarias para prevenir cualquier accidente durante la ejecución del contrato que se derive de la presente Orden de Compra. El Proveedor se compromete a dotar a sus trabajadores de elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de sus labores y los indicados por el área de Seguridad Industrial de SIDERPERU y a cumplir con las normas legales vigentes, con el Reglamento Interno de Seguridad (RISST), el Plan de Seguridad y el documento de Gestión de Terceros de SIDERPERU, que declara conocer y aceptar, diligenciando los formatos requeridos para tal fin.

El Proveedor debe contar mínimo con un Supervisor de Seguridad permanente para actividades clasificadas con criticidad de riesgo A o B, con el fin de garantizar una adecuada gestión de seguridad en sus actividades y la de todo su personal; y de manera temporal para actividades clasificadas con criticidad de riesgo C.

**POLÍTICA DE CONSECUENCIAS:** Los desvíos de seguridad presentados por actos sub estándar, condiciones sub estándar, incidentes y/o accidentes de trabajo de los trabajadores y/o subcontratistas del Proveedor, así como los desvíos de medioambiente de ellos serán tipificados de acuerdo a la Matriz de Criticidad de Seguridad (Real o potencial) y Matriz de Medio Ambiente (Real), respectivamente, sancionados de acuerdo a la Matriz de Consecuencias, las cuales se presentan a continuación:

Matriz de Criticidad de Seguridad:

Criticidad A: Evento real o potencial de accidente fatal # incapacidad permanente.

Criticidad B: Evento real o potencial de lesión seria # incapacidad temporal.

Criticidad C: Evento real o potencial de lesión leve # no incapacitante.

Matriz de Medio Ambiente:

Criticidad A: Evento real de manejo inadecuado de residuos peligrosos (área de afectación mayor a 10 m2).

Criticidad B: Evento real de manejo inadecuado de residuos peligrosos (área de afectación hasta de 10 m2).

Criticidad C: Evento real de manejo inadecuado de residuos no peligrosos.

Matriz de Consecuencias:

Criticidad A:

• En caso de primera ocurrencia.- (i) advertencia por escrito al Proveedor; (ii) presentación de evidencias de que los colaboradores del Proveedor fueron debidamente capacitados y advertidos sobre la ocurrencia, a fin de evitar nuevas ocurrencias de la misma naturaleza; (iii) reincidencia a todos los trabajadores del Proveedor; (iv) suspensión temporal (2) de ingreso para el colaborador involucrado del Proveedor; (v) multa por un valor de: (v.1) 5% del valor del contrato mensual o del valor de la Orden de Compra; o, (v.2) USD 500.00, el que sea mayor; y, (vi) suspensión inmediata del contrato por responsabilidad directa del Proveedor en el evento (1)

• En caso de reincidencia.- (i) advertencia por escrito al Proveedor; (ii) presentación de evidencias de que los colaboradores del Proveedor fueron debidamente capacitados y advertidos sobre la ocurrencia, a fin de evitar nuevas ocurrencias de la misma naturaleza; (iii) reincidencia a todos los trabajadores del Proveedor; (iv) suspensión permanente de ingreso para el colaborador involucrado del Proveedor; (v) multa por un valor de: (v.1) 10% del valor del contrato mensual o del valor de la Orden de Compra; o, (v.2) USD 1,000.00, el que sea mayor; y, (vi) suspensión inmediata del contrato por responsabilidad directa del Proveedor en el evento (1)

Criticidad B:

• En caso de primera ocurrencia.- (i) advertencia por escrito al Proveedor; (ii) presentación de evidencias de que los colaboradores del Proveedor fueron debidamente capacitados y advertidos sobre la ocurrencia, a fin de evitar nuevas ocurrencias de la misma naturaleza; y, (iii) suspensión temporal (2) de ingreso para el colaborador involucrado del Proveedor.

• En caso de reincidencia.- (i) advertencia por escrito al Proveedor; (ii) presentación de evidencias de que los colaboradores del Proveedor fueron debidamente capacitados y advertidos sobre la ocurrencia, a fin de evitar nuevas ocurrencias de la misma naturaleza; (iii) suspensión temporal (2) de ingreso para el colaborador involucrado del Proveedor y reincidencia de seguridad para dicho colaborador; y, (v) multa por un valor de: (v.1) 3% del valor del contrato mensual o del valor de la Orden de Compra; o, (v.2) USD 200.00, el que sea mayor.

Criticidad C:

• En caso de primera ocurrencia.- (i) advertencia por escrito al Proveedor; y, (ii) presentación de evidencias de que los colaboradores del Proveedor fueron debidamente capacitados y advertidos sobre la ocurrencia, a fin de evitar nuevas ocurrencias de la misma naturaleza.

• En caso de reincidencia.- (i) advertencia por escrito al Proveedor; (ii) presentación de evidencias de que los colaboradores del Proveedor fueron debidamente capacitados y advertidos sobre la ocurrencia, a fin de evitar nuevas ocurrencias de la misma naturaleza; y, (iii) suspensión temporal (2) de ingreso para el colaborador involucrado del Proveedor.

(1) La suspensión temporal o cancelación del contrato que se derive de la presente Orden de Compra podrá ser realizada por SIDERPERU a su exclusivo criterio y evaluación, sin que el Proveedor pueda hacer reclamo de cualquier indemnización directa o multa contractual. Asimismo, SIDERPERU evaluará el retiro permanente del Proveedor de la base de datos de proveedores de SIDERPERU.

(2) La prohibición temporal o total del colaborador involucrado, según la tabla anterior, es determinada por SIDERPERU, quien lo comunica en la advertencia escrita alcanzada al Proveedor.

La reincidencia en la Criticidad A se configura por ocurrencias del mismo tipo dentro de un periodo de 60 meses.

La reincidencia en la Criticidad B se configura por ocurrencias del mismo tipo dentro de un periodo de 12 meses.

La reincidencia en la Criticidad C se configura por ocurrencias del mismo tipo dentro de un periodo de 12 meses.

Nota: El histórico de ocurrencias se inicia a partir del contrato que la presente Orden de Compra origine y/o cuando inicia atención de dicha Orden de Compra en las instalaciones de SIDERPERU, lo que ocurra primero.

El Proveedor no permitirá a sus trabajadores o subcontratistas, de haberlos, el tránsito o permanencia en las instalaciones de SIDERPERU diferentes a las que son necesarias para la correcta entrega de la mercadería o prestación del servicio. De la misma manera deberá mantener una demarcación y señalización adecuada de su área de trabajo.

En todos los casos, el Proveedor asume la responsabilidad de cualquier daño directo o contravención que pudiera sobrevenir, por culpa comprobada suya, de su persona, o de sus trabajadores o subcontratistas, obligándose, en razón del contrato que la presente Orden de Compra origine, por todos los daños directos causados al momento de presentarse un accidente.

**19.9 SEGURIDAD AMBIENTAL.** El Proveedor debe garantizar el cumplimiento estricto de todas las normas nacionales en materia ambiental, así como los lineamientos de SIDERPERU. En consecuencia de lo anterior, deberá ejecutar cada una de sus actividades tomando las precauciones necesarias a que hubiere lugar. Es obligación especial del Proveedor ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión de ello se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y sanciones que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. El Proveedor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes o en el contrato que la presente Orden de Compra origine.

El Proveedor no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De la misma manera, el Proveedor deberá correr con los costos de indemnización por cualquier perjuicio comprobadamente ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas, de haberlos, al medio ambiente. La violación comprobada de estas normas se considera incumplimiento grave del contrato que la presente Orden de Compra origine y SIDERPERU podrá aplicar la cláusula penal indicada en dicho contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.

**OTRAS CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA****A. CONDICIONES DE ENTREGA DE MATERIALES****A.1. EMBALAJE**

Aplicable al tipo de compra MRO y SERVICIO EXTERNO:

El embalaje deberá ser apropiado a fin de garantizar el transporte y la recepción del material en buenas condiciones. Los daños originados en un embalaje defectuoso o inapropiado, serán de entera responsabilidad del Vendedor / Proveedor. Para tal efecto los bultos deben estar debidamente enzuñados, forrados con stretch film y rotulados. Cuando el peso del bulto supere los 25 Kg debe ser entregado en paletas. Cada bulto debe contener materiales de una sola orden de compra, no pudiéndose mezclar materiales de diferentes órdenes en un mismo bulto.

Aplicable al tipo de compra MATERIAS PRIMAS E INSUMOS:

Las materias primas e insumos deberán ser transportados y entregados en las condiciones definidas en las fichas técnicas definidas en el proceso de compra.

**A.2. ROTULADO**

Aplicable al tipo de compra MRO y SERVICIO EXTERNO:

Obligatoriamente cada bulto/caja entregada, debe contar con una etiqueta impresa y pegada en un lugar visible de todos los bultos/cajas, consignando los siguientes datos:

**RAZÓN SOCIAL:**

CLIENTE: EMPRESA SIDERÚRGICA DEL PERÚ S.A.A.

**ORDEN DE COMPRA:**

GUIA DE REMISION PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

**TIPO DE MATERIAL:****A.3. ROTULADO ESPECIAL**

Aplicable al tipo de compra MRO:

Productos Químicos:

**PROVEEDOR****TECNICA Y PROYECTOS S.A**

20503028655

**PEDIDO**

Numero de orden de compras / Fecha de liberacion del pedido

**3007546377 / 29.09.2021**

La Hoja de Datos de Seguridad (Material Safety Data Sheet - MSDS) del fabricante preferentemente en español.

Cada producto y el bulto completo deben ser rotulados con su correspondiente rombo de NFPA 704.

Cada producto y el bulto completo deben ser rotulados con la clasificación de peligrosidad.

Productos Frágiles:

Colocar la señalización universal correspondiente.

**A.4. DOCUMENTACION**

Aplicable al tipo de compra MRO y SERVICIO EXTERNO:

La Guía de Remisión debe hacer referencia al número de la Orden de Compra y al número de ítem expresado en la Orden de Compra.

Los datos especificados en la Guía de Remisión deben coincidir obligatoriamente con los datos mostrados en la Orden de Compra y con el producto despachado.

Para toda entrega el Proveedor debe presentar obligatoriamente una copia de la Orden de Compra y la Guía de Remisión del Proveedor.

**A.5. LUGAR DE ENTREGA:**

Aplicable a los tipos de compra MRO, SERVICIO EXTERNO y MATERIAS PRIMAS E INSUMOS:

La mercadería y/o prestación de servicio de la presente Orden de Compra deberá entregarse en el lugar consignado en la presente Orden de Compra, en el horario de atención:

Lunes a Viernes: 08:30 am. - 12:30 pm y 02:00 pm. - 04:30 pm.

Para entregas en la sede PE-ML-Chimbote y con CONDICION DE ENVÍO: FOB, entregar la mercadería en la siguiente dirección:

**TRANSPORTES BALLETA SAC**

Dirección: MARISCAL AGUSTIN GAMARRA 422 SAN LUIS LIMA - PERU

**HORARIO DE ATENCION O RECEPCION DE MERCADERIA**

Lunes a Viernes: 08:30 am. - 12:30 pm. y 02:00 pm. - 04:30 pm.

Sábados: 08:30 am. - 12:00 pm.

**B. FACTURACION****B.1. CONTENIDO DE LA FACTURA**

Toda factura debe estar dirigida a EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A, R.U.C. 20402885549. Asimismo debe indicar el número de la Orden de Compra y los ítems expresados en la Orden de Compra.

Toda factura, guía de remisión y otros documentos de envío deben hacer referencia al número de la Orden de Compra e indicar el número de ítem despachado (según la Orden de Compra). Sin estos requisitos SIDERPERU se reserva el derecho de devolver los documentos antes mencionados y darlos por no recibidos hasta su regularización.

Asimismo, los precios unitarios no deben incluir el IGV. El IGV debe estar contemplado al final de la Factura.

Para los proveedores afiliados al Sistema Factoring, se debe colocar un sello de color #rojo# con el texto #PAGO VÍA FACTORING#, esto permitirá identificar y priorizar el registro de sus facturas.

**B.2. DOCUMENTOS A ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE:**

Los siguientes documentos deben presentarse para facturas correspondientes a proveedores nacionales:

Aplicable a los tipos de compra MRO y SERVICIO EXTERNO:

a) Copia de la Orden de Compra con las condiciones impresas en el reverso, selladas y firmadas por el representante legal del Proveedor o con la firma digital correspondiente.

b) Copia de guía de remisión con el sello de Recibido por SIDERPERU/TRANSPORTISTA AUTORIZADO claro y legible.

La fecha de emisión de la factura debe ser posterior o igual a la fecha de entrega del material.

Aplicable a tipo de compra SERVICIO INTERNO:

a) Copia de la Orden de Compra con las condiciones impresas en el reverso, selladas y firmadas por el representante legal del Proveedor o con la firma digital correspondiente.

b) Copia del avance de obra (parcial o total) emitido por SIDERPERU, a través del documento Hoja de Medición.

Los siguientes documentos deben presentarse para facturas correspondientes a proveedores extranjeros según el INCOTERM definido en el rubro CONDICIONES DE ENVÍO:

EXW: Factura, Packing List, Certificado de origen (CO)

FOB: Factura, Packing List, Certificado de origen (CO)

CFR: Factura, Packing List, Conocimiento de embarque (BL) o Guía Aérea (AWB)

**B.3. FECHA DE ENTREGA DE LAS FACTURAS:**

Aplicable a proveedores nacionales:

Las facturas deben entregarse en las direcciones indicadas en el inciso B.4 con antigüedad de emisión no mayor a 5 días, caso contrario no serán recibidas.

Aplicable a los tipos de compra MRO y SERVICIO EXTERNO:

La fecha de emisión de las facturas entregadas deberá ser posterior a la fecha de entrega del material (sello de recepción de la guía de remisión).

Aplicable a tipo de compra SERVICIO INTERNO:

Las facturas deberán emitirse luego de la recepción de la valorización emitida y aprobada por SIDERPERU a través del documento Hoja de Medición.

Aplicable a Proveedor extranjero:

Aplicable a los tipos de compra MRO, SERVICIO EXTERNO Y MATERIAS PRIMAS E INSUMOS:

Las facturas deben entregarse vía email al área de importaciones de SIDERPERU previo al embarque de la mercadería el puerto origen.

Aplicable a tipo de compra SERVICIO INTERNO:

Las facturas deberán emitirse luego de la recepción de la valorización emitida y aprobada por SIDERPERU a través del documento Hoja de Medición.

**B.4. LUGAR DE ENTREGA DE FACTURAS**

Aplicable a Proveedor nacional y factura física:

Únicamente se recibirán las facturas en los siguientes lugares:

**LIMA**

Lugar: Av. Los Rosales 245, Santa Anita

Mesa de Partes

Horario: Lunes a Viernes de 8 am a 1 pm y 2 pm a 5 pm.

Atención: Contabilidad.

**CHIMBOTE**

Lugar: Av. Santiago Antúnez de Mayolo S/N Chimbote

Mesa de Partes

Horario: Lunes - Miércoles - Viernes de 9 am a 1 pm

Atención: Contabilidad

Aplicable a Proveedor nacional y factura electrónica:

Las facturas deben ser enviadas a los siguientes correos: dte\_20402885549@paperless.pe; contabilidad@sider.com.pe. En el correo electrónico deben adjuntar los siguientes documentos:

a) XML de la factura (indispensable, de no adjuntar el e-mail será desechado por el sistema)

b) Orden de Compra escaneada firmada por el representante legal de empresa. (Este requisito sólo aplica a los proveedores que hayan brindado servicios)

c) Hoja de medición o copia de la guía de remisión escaneada.

Una vez recibido el e-mail, el sistema realizará automáticamente la validación de la información remitida con la SUNAT, posterior a la validación automática con SUNAT el sistema enviará una respuesta a la dirección remitente con la aceptación o el rechazo de la factura. Se recalca que si no es adjuntado el archivo XML, la factura no será procesada y el sistema tampoco enviará respuesta del rechazo.

Adicionalmente, se deben seguir enviando todos los documentos en físico indicados en el inciso B.2 y en los lugares de entrega indicados anteriormente para facturas físicas.

**C. PAGO:**

La condición de pago es la indicada en la Orden de Compra y se toma en cuenta desde la fecha de emisión de la factura.

La factura se pagará en la fecha de vencimiento siempre y cuando llegue con la debida anticipación, como máximo dos días antes.

Es obligatorio que los proveedores nos informen sus cuentas bancarias (de preferencia las del BCP y/o BBVA Banco Continental)

Todo proveedor afecto a detracción debe indicar obligatoriamente la cuenta bancaria de detracción (BANCO DE LA NACION).

Los datos de las cuentas bancarias y de la cuenta de detracción dirigirlas directamente al analista de compra de Suministros de SIDERPERU.

El pago sólo se realizará a través de una de las cuentas bancarias que el Proveedor informe por escrito a SIDERPERU y será ejecutado los jueves de cada semana, para el

Proveedor nacional y los viernes de cada semana, para el Proveedor del exterior. En caso el día de pago sea no laborable, el pago se posterga para la siguiente semana.